

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el 24 de octubre de 2022, la apoderada Judicial del ejecutante allegó escrito en el cual solicita la terminación por pago total de la obligación. No tiene embargo de Remanentes.


OSCAR SERNA
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1729
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00160-00
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de terminación del Proceso Ejecutivo por pago de la obligación, presentada por la Apoderada Judicial del Ejecutante-**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en este proceso iniciado en contra del señor **JOHN JAIRO GONZÁLEZ CASTAÑO**.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, presentada por la Apoderada Judicial del Ejecutante-**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, es procedente, toda vez que la abogada *Victoria Eugenia Duque Gil*, tiene facultades para recibir, conforme el poderdante la autorizó de manera expresa, y lo previsto en los artículos 77 y 461 del Código General del Proceso, se accederá, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la terminación por pago total de la obligación del Proceso Ejecutivo instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra el señor **JOHN JAIRO GONZÁLEZ CASTAÑO**.

2º.- ORDENAR la cancelación del embargo y retención de los dineros, decretado en el **numeral 5º del Auto No. 737 del 26 de mayo de 2022**, y comunicado a los Gerentes de las Entidades Bancarias por *Oficio No. 342 del 9 de junio de 2022*.

Oscar _____

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

Comuníquese. El Oficio y éste proveído será enviado a la parte demandada para efectos de la verificación del contenido.

3º.- ORDENAR el desglose del título ejecutivo-*Pagaré con fecha de creación del 29 de noviembre de 2018-*, por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, o el apoderado judicial a favor del Demandado-**JOHN JAIRO GONZÁLEZ CASTAÑO**, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de este auto.

4º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c4df9c8b347a3754cf7f5c0f80e552d6cecca3f1f99b288018f4d2bffddf4a**

Documento generado en 27/10/2022 03:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oscar

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca